Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Decreto del dia 21. de Dic.bre de 1793. sobre precio del Pan del Abasto.

En la Villa de Tumilla á veinte y un dias del mes de Diciembre de mill setecientos nobenta y tres años: Los S.res Consejo, Justicia, Regim.to Diputado del Comun, y Sindico Personero de esta dha. Villa, cuyos nombres expresaran sus firmas, estando juntos, y congregados en su sala capitular como lo han de uso, y costumbre en fuerza de zitacion ante diem, para tratar, y conferir algunos asumtos, y negocios concernientes al buen govierno beneficio, y utilidad de esta Republica: Dixeron: Que por quanto el precio del trigo se experimenta q.e en el dia corre cada fanega, por sesenta y uno, y sesenta y dos rr.s haviendo vajado del q.e tenia de sesenta y cinco, y sesenta, y seis, a cuyo respecto se estaba panadeando en los Abastos pp.cos dando por quatro quartos doze onzas; es conducente por dha. razon q.e los Panaderos obligados vendan cada Pan de treze onzas por dhos. quatro quartos, todo el tiempo q.e no se experimente mas vaja, ni alza del precio del trigo, pues en uno, y otro caso, arreglara este Ayumtam.to las onzas q.e devan dar

Receptor de Papel Sellado

Otro si dixeron: Que mediante á estar para espirar el corriente año, y deverse hazer nombram.to de persona q.e en todo el proximo venidero de mill setecientos nobenta y quatro exerza en esta referida Villa el Oficio de Recep